



N° 155-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 27 de junio del 2022.

Visto el expediente N° 02270685, que contiene el Oficio N° 210 -UE-407-RL-HH-SBS-DE.-OIS.-UESA -05-2022, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y el Informe Legal N° 167 -UE.407-RL-HH-SBS-OAL-06-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 19° establece que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de los generados en campañas sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA-2018/DIGESA-V.01: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión integral y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente;

Que, en la citada norma técnica señala en el considerando precedente, que los Establecimientos de Salud cuya categorización sea superior o igual al Nivel 1-4 deben contar con un "Reglamento interno del comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos"; aplicación de inciso a) del numeral 6.2.2 de acápite 6.2 de la citada Norma Técnica de Salud. así mismo, será creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces, cuya presidencia recae en el Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista de Huaral, en aplicación del numeral 6.2.1 de acápite 6.2 de la citada Norma Técnica de Salud y sus integrantes serán los jefes de los servicios y áreas en los que se produzcan residuos biocontaminados y especiales, así como también se incorporará los servicios que tenga directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como unidad orgánica encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, teniendo como uno de sus objetivos funcionales, el de vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potenciales tóxicos;

Que, mediante Oficio N° 210-UE.407-RL-HH-SBS-OIS-UESA-05-2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se solicita la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, con Informe Legal N° 167-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-06-2022, de fecha 09 de Junio del 2022, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, emite opinión favorable a la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos del Hospital San Juan Bautista Huaral;





N° -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 154 – UE -407- RL-HH – SBS - OPE- 06-2022, de fecha 20 de Junio del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 097 – UE – 407 - RL- HH- SBS - OPE/AO - 06- 2022, se emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Reglamento en mención,

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMÁ de fecha 02 de octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral,

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el "Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral"; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Hospital San Juan Bautista de Huaral, realice difusión interna, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al citado reglamento;

Artículo Tercero.- Disponer a la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista de Huaral;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/MRTG
c.c. DIRESA
c.c. Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina Administración
c.c. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
c.c. Unidad de Calidad
c.c. Departamento de Apoyo al tratamiento
c.c. Departamento de Enfermería
c.c. Departamento de Patología clínica Anatomía Patológica
c.c. Servicio de Gineco Obstetricia
c.c. Unidad de Servicios Generales
c.c. Interesados
C.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL DE HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

HUARAL



INDICE

I. INTRODUCCION

II. CAPITULO I

Finalidad

III. CAPITULO II

Objetivos

IV. CAPITULO III

Ámbito de Aplicación

V. CAPITULO IV

Base Legal

VI. CAPITULO V

Contenido

- Conformación del comité
- Los miembros del comité
- Funciones generales del comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos

VII. CAPITULO VI

Responsabilidad

- Del presidente
- De la secretaria técnica
- Del Representante De Epidemiología Y Salud Ambiental
- Del Representante De Enfermería
- Del Representante Del Servicio de Obstetricas
- De Los Representantes De Servicios Generales Y Mantenimiento
- De Los Representantes De Las Áreas Administrativas

VIII. CAPITULO VII

De Las Sesiones Del Comité

IX. CAPÍTULO VIII

De Las Sanciones Del Comité

X. CAPÍTULO IX

Disposiciones Finales

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL

INTRODUCCIÓN

El manejo de los residuos hospitalarios en las instituciones de salud está regido por el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento.

El Hospital San Juan Bautista Huaral, cuenta con contenedores con sus respectivas bolsas diferenciadas en los ambientes primario, intermedio y final que viene hacer el ACOPIO, de volúmenes requeridos por cada área.

Cuenta con un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos aprobado con Resolución Directoral N°066 con fecha 23 de marzo del 2022.

Dentro del Programa de minimización de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios se registra la Ruta y Horarios para el recojo y traslado de Residuos Sólidos al almacenamiento final realizado por el personal de limpieza.

El Hospital cuenta con un ambiente temporal para el almacenamiento final de los residuos sólidos separado en tres:

- 01 para los residuos biocontaminados, almacenados en bolsas rojas que son recogidos por la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos.
- 01 para los residuos biocontaminados COVID, almacenados en bolsas rojas que son recogidos por la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos
- 01 para los residuos comunes que son recogidos por el recolector municipal.



CAPITULO I

FINALIDAD

Artículo N°01°.-Tiene como finalidad la gestión integral de los residuos sólidos, tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 02°- Vigilar y controlar las acciones relacionadas con la Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en el Hospital San Juan Bautista Huaral.

Artículo 03°- Desarrollar estrategias que permitan la minimización de los Residuos Sólidos generados por el Hospital San Juan Bautista Huaral.

Artículo 04°- Desarrollar estrategias para reducir la peligrosidad de los residuos hospitalarios.

Artículo 05°- Establecer estrategias de capacitación, supervisión y control para el personal de salud en prevención de riesgos relacionados al manejo de Residuos Sólidos hospitalarios.

CAPITULO III

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 06°- El campo de aplicación del siguiente reglamento es sobre las funciones de los diferentes integrantes del equipo multidisciplinario del Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral.

CAPITULO IV

BASE LEGAL

Artículo N° 09°.-La gestión integral de residuos debe tomar en cuenta los aspectos legales y reglamentarios dentro de los cuales se encuentran:

- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos.
- Decreto Supremo N° 057-04-PCM.Reglamento de la Ley de General de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación N° 144-MINSA/2018/DIGESA R.M. N° 1295-2018/MINSA.
- Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA. Manual de Salud Ocupacional.
- R.M. N° 826-2021/MINSA Normas Para La Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud.



CAPITULO V

CONTENIDO

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 07°- Los miembros del Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos son designados bajo los criterios de la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA R.M. N° 1295-2018/MINSA.13-12-18 Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

Artículo 08°-El Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos es presidido por el Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral o el representante que entre ellos el Director Ejecutivo delegue.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 09°.- El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros:

Presidente:

Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista

Miembros:

- Director(a) de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Responsable del Área de Salud Ambiental
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Jefe de Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Jefe de Departamento de Enfermería
- Jefe de Departamento de Patología Clínica Anatomía Patológica
- Jefe de Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Encargado(a) del Área de Limpieza y Jardinería

La designación de los miembros corresponde a quienes, según especialidad, competencias y experiencia cubran las necesidades para su funcionamiento.

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO
DE RESIDUOS SÓLIDOS. -

- Artículo 10°- Asesorar a la Dirección Ejecutiva y servicios del Hospital San Juan Bautista Huaral, sobre la gestión integral y manejo de residuos sólidos.
- Artículo 11°- Coordinar las acciones de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral en el ámbito de su jurisdicción.
- Artículo 12°- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Artículo 13°- Desarrollar funciones de fortalecimiento de competencias y capacitación sobre la gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos y Bioseguridad Hospitalaria al personal del Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 14°- Planificar y ejecutar acciones de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 15°- Evaluar y supervisar referente a la Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral
- Artículo 16°- Informar las actividades y resultados del trabajo del comité a la Dirección Ejecutiva.
- Artículo 17°- Aplicar las estrategias destinadas a la reducción de la peligrosidad de los residuos generados en el Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 18°- Promover la capacitación sobre las normas de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos al personal del Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 19°- Dar conformidad al Programa De Minimización Y Manejo De Residuos Sólidos contenidos en dicho Programa, remitiéndolo a la Dirección del Hospital para conocimiento y aprobación.
- Artículo 20°- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada capacitación y orientación sobre Manejo adecuado de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- Artículo 21°- Asegurar que todos los trabajadores del Hospital San Juan Bautista Huaral conozcan y cumplan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas del trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos al Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral.



Artículo 22°- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los accidentes por inadecuado Manejo de Residuos Sólidos, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de disposición de materiales para el Manejo adecuado de los Residuos Sólidos y las prácticas correctas de desecho de Residuos Sólidos según sus características.

CAPITULO VI

RESPONSABILIDADES

DEL PRESIDENTE. -

Artículo 23°- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 24°- Precidir y conducir las reuniones.

Artículo 25°- Establecer la agenda de cada sesión disponiendo su comunicación a los miembros del Comité, a través de la secretaria técnica.

Artículo 26°- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 27°- Hacer uso de voto dirimente, en caso necesario.

Artículo 28°- Coordinar con los jefes de los servicios sobre las actividades de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital San Juan Bautista Huaral.

Artículo 29°- Analizar los datos de informes de monitoreo y supervisión que realice el Comité para el desarrollo del informe y notificación.

Artículo 30°- Otras relacionadas a la Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral que se manifiesten.

DE LA SECRETARIA TECNICA. -

Artículo 31°- Es responsable de llevar y mantener al día las actas en el libro u hojas correspondientes, debidamente foliadas.

Artículo 32°- Coordinar las reuniones.

Artículo 33°- Llevar la agenda.

- Artículo 34°-** Garantizar que los miembros del Comité sean notificados a las próximas reuniones.
- Artículo 35°-** En caso de ausencia del presidente convocará y presidirá la sesión.
- Artículo 36°-** Dar lectura del acta anterior, y presentar los documentos recibidos hasta el día anterior.
- Artículo 37°-** Garantizar que las recomendaciones del Comité sean registradas y monitoreadas en conformidad con el sistema de acciones correctivas.
- Artículo 38°-** Realizar el seguimiento de la documentación que será remitida a la Dirección Ejecutiva.
- Artículo 39°-** Comunicar las decisiones tomadas en las reuniones a los demás miembros.
- Artículo 40°-** Otras relacionadas a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral, que le sean asignadas por el (Presidente del Comité).



RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL

- Artículo 41°-** Cumplir con el presente reglamento
- Artículo 42°-** Asistir a las sesiones de Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 43°-** Preparar el informe periódico mensual con el análisis de los datos de las acciones de monitoreo y supervisión del manejo de residuos sólidos hospitalarios para su presentación en las reuniones del Comité.
- Artículo 44°-** Elaborar el Plan de Capacitación para el Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 45°-** Diseñar los mecanismos de aplicación y divulgación, seguimiento, control y evaluación de la gestión de los Residuos Sólidos en el Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 46°-** Coordinar entre los diferentes servicios asistenciales como administrativos y los diferentes miembros del equipo de salud en relación a las actividades de vigilancia relacionadas al Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital San Juan Bautista Huaral.
- Artículo 47°-** Realizar ajustes al Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral.

DEL REPRESENTANTE DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL. -

Artículo 48°- Cumplir con el presente reglamento

Artículo 49°- Asistir a las sesiones de Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 50°- Participar en la planificación e implementación de las actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo de residuos sólidos hospitalarios, en cada una de sus etapas, así como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 51°- Apoyar las actividades de vigilancia del cumplimiento de las medidas establecidas en la institución para el adecuado manejo de residuos sólidos.

DEL REPRESENTANTE DE ENFERMERÍA. -

Artículo 52°- Cumplir con el presente reglamento

Artículo 53°- Asistir a las sesiones de Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 54°- Participar en la planificación e implementación de las actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo de residuos sólidos hospitalarios, en cada una de sus etapas, como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 55°- Apoyar las actividades de vigilancia del cumplimiento de las medidas establecidas en la institución para el adecuado manejo de residuos sólidos.

Artículo 56°- Garantizar los procesos de limpieza, desinfección de ambientes y esterilización de materiales.

Artículo 57°- Emitir opinión técnica sobre los informes presentados al Comité.

Artículo 58°- Dar a conocer la problemática referente a la mala segregación de los residuos sólidos de sus respectivas áreas, en las reuniones del Comité.

DEL REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE OBSTETRICES. -

Artículo 59°- Cumplir con el presente reglamento

Artículo 60°- Asistir a las sesiones de Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 61°- Participar en la planificación e implementación de las actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo de residuos sólidos hospitalarios, en cada una de sus etapas, como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 62°- Apoyar las actividades de vigilancia del cumplimiento de las medidas establecidas en la institución para el manejo de residuos sólidos hospitalarios.

Artículo 63°- Emitir opinión técnica sobre los informes presentados al Comité.

Artículo 64°- Dar a conocer la problemática referente a la mala segregación de los residuos sólidos de sus respectivas áreas, en las reuniones del Comité.



DE LOS REPRESENTANTES DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.-

Artículo 65°- Cumplir con el presente reglamento.

Artículo 66°- Asistir a las sesiones de Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 67°- Participar en la planificación e implementación de las actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo de residuos sólidos hospitalarios, en cada una de sus etapas, como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 68°- Apoyar las actividades de vigilancia del cumplimiento de las medidas establecidas en la institución para el manejo de residuos sólidos hospitalarios.

Artículo 69°- Participar activamente en las acciones de monitoreo y supervisión, así como las investigaciones relacionadas a las situaciones no

ideales en el manejo de residuos sólidos en el Hospital San Juan Bautista Huaral.

Artículo 70°- Monitoreo permanente de los procesos de limpieza, desinfección de ambientes.

Artículo 71°- Supervisar los trabajos realizados por su personal operativo en las etapas del Manejo de Residuos Sólidos del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Artículo 72°- Promover el cumplimiento de las indicaciones efectuadas a su personal mediante capacitaciones, como también la debida sanción en caso de incumplimiento del mismo.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Artículo 73°- Cumplir con el presente reglamento.

Artículo 74°- Asistir a las sesiones de Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 75°- Participar en la planificación e implementación de las actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo integral de residuos sólidos hospitalarios, en cada una de sus etapas, como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 76°- Apoyar las actividades de vigilancia del cumplimiento de las medidas establecidas en la institución para el manejo de residuos sólidos hospitalarios.

Artículo 77°- Participar activamente en las acciones de monitoreo y supervisión, así como las investigaciones relacionadas a las situaciones no ideales en el manejo de residuos sólidos hospitalarios.

Artículo 78°- Facilitar el acceso a las fuentes de información necesarias para el cumplimiento del programa de minimización y manejo de residuos sólidos.

CAPITULO VII

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ. -

Artículo 79°- Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente en la fecha, lugar y hora previamente acordados por Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 80°- Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del presidente o de alguno de los miembros que conforman el Comité, y se comunicarán con un mínimo de 24 horas.

Artículo 81°- Los detalles de los participantes, discusiones, acuerdos y conclusiones deberán registrarse en actas.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES DEL COMITÉ

Artículo 82°- Los miembros del Comité que hayan incurrido en inasistencia injustificada a 3 sesiones ordinarias o a 5 sesiones extraordinarias, automáticamente quedaran fuera del Comité.

Artículo 83°-El Comité de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos no está facultado para imponer sanciones a los servicios y/o unidades que infrinjan las normas vigentes para el manejo de residuos sólidos y bioseguridad, sin embargo, notificará a la Dirección Ejecutiva del hospital, cualquier incumplimiento de dichas normas.

Artículo 84°-Es competencia de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan Bautista de Huaral imponer las sanciones a los trabajadores que incurran en infracción de las normas vigentes para el manejo de residuos sólidos y bioseguridad que son en base al Art. 26° del D. Leg. 276 y el Art. 155 del D.S. 005 – 90 – PCM; Amonestación Verbal o Escrita, suspensión sin goce de remuneraciones o destitución, y en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios D. Leg. N° 1057.

Artículo 85°-La evaluación del grado de sanción, se establecerá en base al Art. 27° del D. Leg. 276 y el Art. 155 del D.S. 005 – 90 – PCM; los grados de sanción corresponden a la magnitud de las faltas según su menor y mayor gravedad; sin embargo, la aplicación de la sanción se hace teniendo en consideración:



- a) La reincidencia o reiterancia del autor o autores;
- b) El nivel de carrera y;
- c) La situación jerárquica del autor y autores.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 86.- El presente reglamento interno entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación con Resolución Directoral.

Artículo 87°- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en base a las leyes vigentes.

